

## ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

**VIGENCIA:** desde el 1° de agosto del 2018 hasta el 31 de julio del 2019.

Jornal mínimo garantizado	\$ 711,56
	Por animal
	\$
Esquilador	18,44
Agarrador	3,69
Playero	2,46
Mesero	2,46
Presero	4,17
Cocinero	1,84
Acondicionador	3,42

8

Sumario

L. J.

HERNAN PRACA  
USTRE M. S.